

VISTO:

Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

1. Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1° de abril de 2023 se cuenta con un fondo de incentivo de \$ 168.079-
2. Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$426.469(cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos uruguayos)
3. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

^tento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 31 de marzo del 2023 del Fondo de Incentivo.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Luis Trujillo ,Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 11 de abril del 2023-



Luis Trujillo

Alcalde (I) Municipio de Atlántida



Adriana de Sosa

Concejal



Juan Diaz

Concejal



Daniel Lopez

Concejal



William Bermolen

Concejal